

**Municipio de Turicato, Michoacán****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-16097-14-0792

GF-246

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,139.6
Muestra Auditada	37,830.4
Representatividad de la Muestra	74.0%

Respecto de los 1,733,153.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Turicato, que ascendieron a 51,139.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,830.4 miles de pesos, que significaron el 74.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la falta de actividades de control que permitan la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- Se tienen controles para asegurar que el registro de las operaciones del fondo se lleve en forma clara y precisa.
- Existen registros específicos para verificar que las cifras contables y presupuestales están conciliadas y soportadas en la documentación comprobatoria debidamente cancelada con la leyenda de "Operado FISM".
- Se realizó la difusión entre la población, de los recursos recibidos del fondo, lo que contribuyó a la rendición de cuentas del fondo.
- Las obras están sustentadas con las solicitudes de la población, así como en comités de obra que participan en la vigilancia y supervisión de las mismas.
- Las obras y acciones ejecutadas fueron orientadas a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

- Para ubicar las zonas y grupos más pobres del municipio, se emplearon cifras sobre los déficits de servicios básicos de las localidades y colonias que lo integran emitidas por la CONEVAL.
- Las obras se ejecutaron y entregaron de acuerdo con las especificaciones y programas establecidos en los contratos.

**Debilidades:**

- La carencia de un Código de Ética y Conducta no permite concientizar al personal sobre los valores que deben seguir.
- Falta de Manuales de Organización y Procedimientos que definan las funciones y actividades de las áreas gestoras del fondo.
- La falta de aplicación de los procesos de adjudicación y contratación de las adquisiciones realizadas no garantizan las mejores condiciones para el municipio, lo que resta transparencia en el manejo de los recursos del fondo.
- No se dispone de controles para asegurar que las obras se pongan en servicio.
- Los controles para recibir las garantías no son suficientes para asegurar, que las mismas se entregan conforme a lo establecido en los contratos y la normativa.
- El municipio no contó con la capacidad técnica y administrativa para la realización de obras por administración directa.
- No se establecieron controles para evitar destinar recursos de gastos indirectos y desarrollo institucional a fines distintos de la supervisión de las obras y el desarrollo institucional.
- No se cuenta con un sistema informático integral en red para que todas las áreas encargadas de la operación del FISM utilicen la misma información.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FISM en el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, es regular, y no permite la eficiencia, eficacia y economía en las operaciones; la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en las operaciones del fondo.

El Municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo publicó oportunamente la distribución por municipio, las variables, la fórmula de distribución, la metodología aplicada y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; asimismo, realizó la entrega de recursos asignados al municipio por 51,139.6 miles de pesos; los cuales no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

---

### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

3. La cuenta bancaria abierta para la administración de los recursos del fondo no fue específica ni exclusiva, ya que se identificaron depósitos correspondientes a remanentes de ejercicios anteriores por 1,310.2 miles de pesos, y depósitos provenientes de otras fuentes por 876.2 miles de pesos; adicionalmente, la cuenta no fue productiva, por lo que; al aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en los saldos mensuales de la cuenta, se hubieran generado intereses por 308.7 miles de pesos. La falta de una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva resta transparencia en la rendición de cuentas del fondo.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no utilizaron una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva para la administración del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH./004/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-D-16097-14-0792-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 308,711.62 pesos (trescientos ocho mil setecientos once pesos 62/100 M.N.), por no abrir una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012, en la que se hubieran generado intereses; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Las operaciones fueron registradas en la contabilidad y patrimonio del municipio; se dispone de registros específicos del fondo debidamente identificados y controlados; los pagos están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa en original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado FISM".

La existencia de registros contables específicos del FISM, la identificación de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como la cancelación de ésta con la leyenda "operado", denota fortalezas en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. De la revisión del sistema contable que utiliza el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, se concluyó que no se implantaron las 15 normas vigentes para el año 2012; sin embargo, el municipio realizó la adquisición de un software que cumple con las disposiciones y el personal se encuentra en capacitación para su manejo.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y que omitieron la implementación de las normas vigentes en 2012 emitidas por el CONAC y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH./006/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Destino de los Recursos**

6. Al municipio le transfirieron recursos a la cuenta del FISM 2012 por 51,139.6 miles de pesos, y se identificaron depósitos ajenos al fondo por 2,186.4 miles de pesos, que sumados dan un importe de 53,326.0 miles de pesos; donde no existieron controles para su separación contable y presupuestal, de los cuales, al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron 52,420.1 miles de pesos lo que corresponde al 98.3%, al 31 de marzo de 2013, ejerció recursos por 53,294.6 miles de pesos, que representan el 99.9%, con respecto al fondo, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%. El gasto ejercido se realizó de acuerdo con la distribución siguiente:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	4	1,137.7	2.1	2.1	28.5
Drenaje y Letrinas	5	762.4	1.4	1.4	22.7
Urbanización Municipal	12	7,229.1	13.6	13.6	
Electrificación Rural y de colonias pobres	8	7,465.1	14.0	14.0	4.9
Mejoramiento de vivienda	2	1,635.3	3.1	3.1	*30.5
Caminos Rurales	40	21,088.2	39.5	39.6	
Infraestructura Productiva Rural	1	3,774.5	7.1	7.1	
Infraestructura Básica Educativa	13	6,213.1	11.7	11.7	
Infraestructura Básica de Salud	1	496.2	0.9	0.9	
Fuera de Rubro	2	1,510.4	2.8	2.8	
Gastos Indirectos	0	1,132.3	2.1	2.1	
Desarrollo Institucional	0	836.6	1.6	1.6	
Comisiones Bancarias	0	13.7	0.0	0.0	
<b>Total ejercido</b>	<b>88</b>	<b>53,294.6</b>	<b>99.9</b>	<b>100.0</b>	
Recursos no ejercidos		31.4	0.1		
<b>Total Asignado:</b>		<b>53,326.0</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

\* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

7. El municipio ejerció recursos en dos acciones (elaboración de proyectos ejecutivos) por 1,510.4 miles de pesos, que no consideró como gastos indirectos; es decir, no están comprendidos en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, aunado a que, a la fecha de la revisión, las obras de los proyectos no habían sido ejecutadas (planta tratadora de aguas residuales y elaboración de proyecto de colectores marginales del río frío y caliente); lo anterior refleja debilidades en la orientación de los recursos.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH./008/2013, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**12-D-16097-14-0792-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,510,406.18 pesos, (un millón quinientos diez mil cuatrocientos seis pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en dos proyectos ejecutivos que no se consideran como Gastos Indirectos, por lo que no están comprendidos en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 20.6% (11,000.5 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida se integran por los rubros de Agua Potable (2.1%), Drenaje y Letrinas (1.4%), Electrificación Rural y de Colonias Pobres (14.0%) y Mejoramiento de Vivienda (3.1%).

El municipio cuenta con 296 localidades; se aplicaron recursos del fondo en 9 de ellas, de donde el 13.0% de la inversión ejercida (6,479.2 miles de pesos para 11 obras), fue para localidades clasificadas como de Muy Alto y Alto rezago social. Conviene destacar que de la inversión ejercida, el 6.0% (8 obras) se destinaron a la cabecera municipal.

La evolución en la cobertura los servicios básicos en el municipio fue: agua potable; 66.8% en 2000, 65.8% en 2005 y 71.5% en 2010; drenaje 44.1% en 2000, 67.6% en 2005 y 77.3% en 2010; electrificación 74.0% en 2000 y 95.1% en 2010; y vivienda 49.9% en 2000, 44.3% en 2005 y 69.5% en 2010.

Para programar sus obras y acciones el municipio se basa en la información de déficit de servicios básicos de acuerdo con el conocimiento de las comunidades que integran el municipio.

De lo anterior, se obtuvo que el 20.6% (11,000.5 miles de pesos) de los recursos ejercidos (21.5% de lo asignado al municipio), contribuyen de manera razonable al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social, sin embargo, no se atendieron debidamente con infraestructura básica las localidades más necesitadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de al ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

**9.** El municipio no reportó los informes a nivel fondo, los avances mediante indicadores de desempeño, ni el primer informe trimestral a la SHCP; por otra parte, los reportes entregados presentan diferencias con los registros contables, presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal.

La falta de entrega de los informes a la SHCP, refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio hacia su población, resta calidad en el ejercicio del gasto público y no proporciona confiabilidad en la información.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la omisión de la entrega de informes a la SHCP y por la falta de conciliación de las cifras con los registros contables y presupuestales del municipio y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH./010/2013, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El municipio difundió la propuesta de inversión de obra pública que fue aprobada por cabildo, detallando la estructura financiera, metas y beneficiarios de las obras por realizar con recursos del fondo; asimismo, publicó los informes, del segundo, tercer y cuarto trimestres, reportados a la SHCP y a la población, y al final del ejercicio fiscal difundió entre la población los resultados alcanzados.

### **Participación Social**

**11.** Se comprobó que el municipio promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.

### **Obras y Acciones Sociales**

**12.** Los expedientes de obras presentan deficiencias en su integración por la falta de documentos, entre los que destacan los soportes de las adjudicaciones, estimaciones, bitácoras, garantías, designación de residentes y entrega-recepción de las obras.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la incorrecta integración de los expedientes de obra y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH./013/2013, con lo que se solventa lo observado.

**13.** En la obra "Construcción de Casa de Salud en la localidad de Ojo de Agua de los Maldonado" se realizaron trabajos que no cumplieron con las especificaciones de construcción por 17.4 miles pesos; en tanto que la obra no está en operación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 17.4 miles de pesos, más los intereses por 0.3 miles de pesos para un total reintegrado de 17.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados. Por su parte, la Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH./014/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **12-D-16097-14-0792-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,722.40 pesos (diecisiete mil setecientos veintidós pesos 40/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**14.** El municipio no presentó evidencia que las obras que así lo requirieran, se sometieron a la evaluación de Impacto ambiental.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por la falta de evaluación del impacto ambiental en las obras que lo requirieron y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH./015/2013, con lo que se solventa lo observado.

**15.** De las 6 obras realizadas por administración directa con recursos del FISM 2012, el municipio no demostró contar con la capacidad técnica y administrativa para su realización; toda vez que no conto con la maquinaria y equipo requerido y el personal para operar dicho equipo; por otra parte; 2 obras no cuentan con el acuerdo para su ejecución; 5, no presentaron la bitácora de obra, y 2, no presentaron el acta de entrega-recepción al área operadora.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la ejecución de obra pública sin contar con capacidad técnica, por no realizar la totalidad de los acuerdos de ejecución; falta de bitácoras y actas de entrega de obras y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH/016/2013, con lo que se solventa lo observado.

**16.** En las obras por administración directa no se efectuaron compras consolidadas para la adquisición de materiales de construcción, así como de los arrendamientos realizados; los cuales se llevaron a cabo sin mediar procedimientos de adjudicación, contratación y entrega-recepción de los bienes y servicios; así como el otorgamiento de las garantías de cumplimiento, lo que no avaló las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el municipio.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por la omisión de consolidación y licitación de adquisiciones que garantizaran al municipio las mejores condiciones de precio y calidad, para lo cual integró el expediente núm. TURICATOMICH./017/2013, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Las adquisiciones de los bienes muebles realizadas con recursos del fondo se encuentran inventariadas y disponen de su resguardo correspondiente, asimismo, mediante la práctica de un inventario físico se verificó su existencia y las condiciones apropiadas de operación.

### **Gastos Indirectos**

**18.** Se ejerció en el rubro de gastos indirectos un monto de 1,132.3 miles de pesos, lo que representa el 2% respecto del total asignado del FISM 2012; de los cuales, se identificaron recursos por 65.5 miles de pesos en conceptos que no están directamente vinculados con la supervisión de obras de fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 65.5 miles de pesos, más intereses por 3.4 miles de pesos para un total reintegrado de 68.9 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; por su parte, la Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH./019/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-D-16097-14-0792-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,882.86 pesos (sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 86/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Desarrollo Institucional**

**19.** Se ejercieron en el programa de Desarrollo Institucional 836.6 miles de pesos, lo que representa el 1.6% respecto del total asignado del FISM 2012; de los cuales se identificaron recursos por 50.5 miles de pesos en conceptos que no están directamente vinculados con actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional del municipio; asimismo, se constató que no se suscribió el convenio con la SEDESOL y el estado para llevar a cabo el programa de Desarrollo Institucional.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 50.5 miles de pesos, más intereses por 1.3 miles de pesos para un total reintegrado de 51.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; por su parte, la Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no formalizaron el convenio de Desarrollo Institucional y no cuidaron el ejercicio del gasto en conceptos vinculados con el fortalecimiento administrativo e institucional y, para tales efectos, integró el expediente núm. TURICATOMICH./020/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-D-16097-14-0792-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,840.95 pesos (cincuenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 95/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con el municipio medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-16000-14-0792-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### 12-9-20113-14-0792-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**21.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, se determinó que el municipio tiene una población de 31,877 habitantes, distribuidos en 296 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago: 5 poblaciones, el 1.7%, Muy Bajo; 32 localidades, el 10.8%, Bajo; 97 poblaciones, 32.8%, Medio, 58 poblaciones, 19.6%, Alto; 15 poblaciones 5.1%, Muy Alto y 89 localidades, el 30.0%, no cuentan con clasificación .

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL  
(Miles de pesos)

Nivel de rezago social	Importe ejercido		Total de localidades			Población		
	total	%	total	atendidas	%	total	atendidas	%
Muy alto	295.7	0.6	15	1	1.9	290	26	0.1
Alto	6,183.4	12.4	58	8	15.1	2,059	271	1.3
Medio	16,204.9	32.5	97	25	47.2	10,304	3,859	18.0
Bajo	9,389.3	18.9	32	13	24.5	6,990	5,227	24.4
Muy bajo	8,467.6	17.0	5	4	7.5	11,618	11,402	53.3
No clasificado por el CONEVAL	9,260.7	18.6	89	2	3.8	616	616	2.9
<b>Total</b>	<b>49,801.6</b>	<b>100.0</b>	<b>296</b>	<b>53</b>	<b>100.0</b>	<b>31,877</b>	<b>21,401</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 5 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 11,618 habitantes, el 36.4% del total del municipio, 6,990 personas estaban asentadas en 32 localidades de nivel Bajo, 10,304 en 97 localidades de nivel Medio, 2,059 personas en 58 localidades de Alto y 290 personas en 15 localidades de Muy Alto grado de rezago.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 98.3%, en tanto que a la fecha de la revisión, dicho gasto fue del 99.9%, que significó una erogación por 53,294.6 miles de pesos, con los que se atendió a 53 localidades, 4 de las cuales estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, pero que concentraron el 17.0%, de los recursos ejercidos en el periodo fiscal, incluyendo la cabecera municipal con el 6.0% de la inversión canalizada. De los recursos restantes, el 18.9%, fueron orientados a 13 localidades con Bajo grado de rezago, el 32.5% atendió a 25 localidades donde la población presenta un rezago Medio, el 12.4% atendió 8 localidades con nivel Alto y 0.6% benefició a 1 localidad con Muy Alto grado de rezago, que, de acuerdo con las características del municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 2.8% de los recursos en acciones que se encuentran fuera de los rubros establecidos para el fondo, lo que afectó el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Los recursos del fondo destinados a obras y acciones beneficiaron a la población que presentaba, en las localidades atendidas, las mayores carencias, como se pudo constatar en inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Asimismo, se privilegió con el 39.6% de la inversión a las obras de caminos rurales, mientras que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, su nivel de gasto fue del 20.6%, de la inversión aplicada en tanto que a urbanización sólo se le destinó el 13.6% del gasto. La evolución en la cobertura de servicios básicos tuvo el comportamiento siguiente: agua potable; 66.8% en 2000 y 71.5% en 2010; drenaje 44.1% en 2000 y 67.3% en 2010; electrificación 74.0% en 2000 y 95.1% en 2010; y vivienda 49.9% en 2000 y 69.5% en 2010, en ese orden.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de caminos rurales en detrimento de las obras de infraestructura básica, donde presentan aún déficits significativos.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 40.0% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 34.0% de los ingresos totales y las segundas el 62.6%. Los ingresos propios representaron el 3.3%. En ese mismo año, el FISM significó el 87.2% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que las 30 obras que conformaron la muestra de auditoría, se encontraban concluidas, sólo una presentaba deficiencias en su operación, y en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio afectada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas, respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	98.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2012) (% ejercido del monto asignado)	99.9
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	30
b) Operan adecuadamente, (%)	93.3
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	6.7
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	2.8
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	100.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	13.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	20.6
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	SÍ
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	SÍ
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	SÍ
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	SÍ
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	0.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	40.0
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	87.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que el informe de resultados sea analizado en el cabildo y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

*Se determinaron recuperaciones por 1,957.5 miles de pesos, de los cuales 138.4 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 1,819.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.*

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que no se han implementado las normas vigentes respecto de la armonización contable; el municipio dejó de generar intereses al no abrir una cuenta bancaria productiva por 308.7 miles de pesos; ejerció recursos por 1,510.4 miles de pesos en acciones que no están comprendidas en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; 138.4 miles de pesos por conceptos que no correspondieron con las especificaciones de proyecto, así como con los aportados de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional; falta de transparencia, deficiencias en el seguimiento y evaluación del fondo, así como el destino preferente a obras de urbanización y caminos rurales sobre las de infraestructura básica, cuando el municipio presenta déficits importantes en servicios básicos, por lo que su contribución al cumplimiento del objetivo de la política pública fue parcial.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9 y 10, fracción III, segundo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49 párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.